



Resolución Gerencial General Regional N° 452-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 de Marzo de 2011

VISTOS:

El Informe N° 476-2011-GRC/GA-OL de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 442-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de Marzo de 2011, se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico para la Ejecución de la Obra " REHABILITACION DEL PASAJE EL SOL-ZONA INDUSTRIAL, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 436,913.08 (Cuatrocientos Treintiseis Mil Novecientos Trece con 08/100).

Que, en la referida Resolución Gerencial General Regional, en su artículo segundo se aprueba el Expediente de Contratación para ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL PASAJE EL SOL-ZONA INDUSTRIAL, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 436,913.08 (Cuatrocientos treintiseis mil novecientos trece con 08/100 Nuevos Soles) incluido IGV del 18% de conformidad a lo establecido en la Ley 29666 y a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva con un plazo de ejecución de 45 (cuarenticinco) días calendario.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita a la Gerencia de Administración se solicite a la Gerencia General Regional la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva , para la Contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL PASAJE EL SOL-ZONA INDUSTRIAL, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO."

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL PASAJE EL SOL-ZONA INDUSTRIAL, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Barrera Bardales, Helberth	Presidente
Ing. Medina Aiquipa, David	Miembro.
Abog. Carnero Alvinagorta, Alexis Omar	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Carpio Vigil, Victor	Suplente.
CPC Castro Luna, Antonio José	Suplente.
CPC Álvarez Luna, Vilma	Suplente.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional